

Procedimiento: Licitación Pública I-LPU-002-17

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, DESTINADO AL “HOSPITAL DE LA BAXADA, DRA. TERESA RATTO”.-

1. FORMA DE COTIZAR:

1.1. Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse de la siguiente manera:

1.1.1. Escritas a máquina, en idioma español.-

1.1.2. Foliadas y firmadas en todas sus hojas, con aclaración de firma al pie por el interesado o por el correspondiente representante.-

1.1.3. Todas las enmiendas, tachones, borrones, raspaduras, deberán ser salvadas por el oferente al pie de la propuesta.-

1.1.4. Se exceptúa expresamente de la carga de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de S.E.R.S.E. para participar de la presente Licitación.-

1.1.5. Será obligatorio presentar el “Certificado de Visita” de las instalaciones del Hospital.-

1.1.6. Habilitación otorgada por el Poder Ejecutivo de Entre Ríos, por medio de la Jefatura de Policía de la Provincia para desempeñarse como “Empresa de Vigilancia y Seguridad”, y su “renovación”, en caso de corresponder, de conformidad con lo reglamentado por Decreto N° 2.940/01 del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos, modificatorios, complementarios o la norma que lo remplace.-

2. VISITAS:

2.1. A los fines de que los puedan planificar y elaborar de manera correcta sus ofertas, deberán verificar in situ las condiciones del Hospital, sus instalaciones, equipos, construcciones y acondicionamiento existente.-

2.2. Se determina como plazo para realizar visitas desde el día lunes 25/09/2017 hasta el día lunes 09/10/2017, entre las 08:00 hs y las 12:00 hs. Las visitas deberán coordinarse con una antelación mínima de 24 hs con el Área de Infraestructura (Tel. 0343-4075580 / infraestructura@hospitaldelabaxada.com.ar).-

2.3. Los oferentes que cumplan con la visita recibirán un “Certificado de Visita” (Anexo I), que deberán adjuntar oportunamente con la oferta, bajo pena de ser desestimada.-

3. CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS:

- 3.1. El proponente, al formular la oferta, deberá considerar todo aquello que sin estar especificado por los Pliegos de este procedimiento, resulte necesario para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Asimismo, se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que ha tomado contacto con los distintos lugares donde se ejecutarán los trabajos (“Punto 2”), así como con sus respectivos planos, a fin de informarse debidamente sobre:
- 3.1.1. Las condiciones del lugar, instalaciones, equipos, construcciones y acondicionamiento existentes, relacionados con la presente contratación.-
 - 3.1.2. Los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución del objeto de la presente invitación a ofertar y las tareas inherentes a la misma.-
 - 3.1.3. Las condiciones de provisión de todos los servicios para la realización del objeto de la presente invitación a ofertar y las tareas inherentes a la misma.-
 - 3.1.4. Todo cuanto pudiere influir para el justiprecio del objeto de la presente invitación a ofertar y las tareas inherentes a la misma. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia sobre las condiciones en que se realizará la prestación de servicios.-

4. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

- 4.1. Toda la información de S.E.R.S.E. a la que accedan tanto los oferentes como el adjudicatario en el marco del presente procedimiento licitatorio (tanto en su etapa inicial como durante la posterior ejecución del contrato de servicios), será considerada como confidencial, obligándose a no revelarla a terceros ni utilizarla inapropiadamente en beneficio propio.-
- 4.2. En caso de incumplimiento del deber establecido en el presente Punto, nacerá la obligación de resarcir los daños ocasionados por sus conductas, junto con una sanción pecuniaria equivalente a la ventaja obtenida por el uso indebido de la información confidencial.-
- 4.3. La sanción pecuniaria mencionada en el punto anterior no dependerá de la efectiva producción de un daño a S.E.R.S.E., sino que será independiente y tendrá por objeto evitar el enriquecimiento indebido o injustificado por parte de quien viole el deber de confidencialidad.-

5. OFERTA ECONÓMICA:

- 5.1. La oferta se deberá efectuar en pesos argentinos.-
- 5.2. Todos los precios ofertados serán “*finales*”, es decir, incluirán todo tributo que lo grave (a modo ejemplificativo, deberá incluir I.V.A., II.BB., etc.), costos laborales y cargas sociales del oferente, costos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a instalarse, costos derivados de software que deba adquirirse, actualizarse o desarrollarse, siendo esta mención a simple título enunciativo.-
- 5.3. La oferta deberá detallar precio total y final “mensual” así como el “anual”.-
- 5.4. Los precios especificados en la oferta no podrán luego ser modificados por los oferentes, bajo ningún concepto.-

6. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

- 6.1. Las cotizaciones deberán presentarse en el Área de Compras y Contrataciones del “Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto”, ubicado en calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos, en sobre cerrado, en horario de 08:00 a 15:30 hs.-
- 6.2. El sobre cerrado deberá contener en su exterior únicamente la leyenda:

Procedimiento de Referencia: I-LPU-002-17

Objeto: Servicio de Seguridad Integral.

Apertura: 11/10/2017, a las 10:00 hs.,

Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto – S.E.R.S.E.

- 6.3. Se recibirán ofertas hasta las 09:50 hs del día miércoles 11/10/2017. Cumplido el plazo de presentación de ofertas, no se permitirá la presentación de nuevas ofertas, ni aun existiendo caso fortuito o fuerza mayor.-
- 6.4. Para el depósito de los sobres se habilitará una urna con el detalle del procedimiento correspondiente, y una vez en la misma, los interesados no podrán solicitar su devolución.-
- 6.5. Todo sobre será recibido por personal del Área de Compras y Contrataciones. El empleado receptor deberá dejar constancia al reverso del sobre de la fecha, hora de recepción, su nombre, y depositarlo dentro de la urna en presencia del oferente o interesado.-

7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- 7.1. La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los oferentes para exigir su aceptación ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto.-
- 7.2. S.E.R.S.E. puede desistir de este procedimiento en cualquier etapa, y se reserva la facultad de seleccionar alguno de los oferentes que se presenten en el llamado o bien descartar la totalidad de las mismas, sin que ello genere derecho a indemnización o a reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión.-
- 7.3. La presentación implica el conocimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de S.E.R.S.E., su expresa aceptación, y la aceptación de todas las normas contenidas en este Pliego de Condiciones Particulares, aunque este último no sea acompañado y/o no se encuentre firmado dentro del sobre de la oferta, entre las que cabe destacar la aceptación de los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos para someter cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente o de la posterior adjudicación y cumplimiento.-

8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- 8.1. La apertura de las ofertas se efectuará el día miércoles 11/10/2017, a las 10:00 hs., en el Hospital de la Baxada, con la presencia de escribano público, y será de libre acceso a los interesados. En el acta se dejará constancia de:
 - 8.1.1. Fecha y hora de la apertura.-
 - 8.1.2. Número de orden asignado a cada oferta.-
 - 8.1.3. Nombre de los oferentes.-
 - 8.1.4. Monto total de cada oferta, consignando en caso de varias alternativas, el de mayor importe.-
 - 8.1.5. Observaciones que se formulen.-

9. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:

- 9.1. Será por el plazo de treinta (30) días, cuyo cómputo comenzará desde la fecha de apertura de los sobres.-
- 9.2. El plazo de mantenimiento de oferta se renovará en forma automática por períodos consecutivos de quince (15) días, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de

desistir de la oferta con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento de cada período.-

10. ADJUDICACIÓN. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- 10.1.** La adjudicación podrá notificarse por medio de las casillas de correo electrónico institucionales del Hospital de la Baxada. Sin perjuicio de ello, posteriormente deberá firmarse el correspondiente contrato.-
- 10.2.** Todo adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, cuando la adjudicación supere el importe de pesos cien mil (\$100.000,00).-
- 10.3.** La cuantía de la garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. Esta obligación deberá cumplirse dentro de los diez (10) días a contarse desde la notificación de la adjudicación, salvo el caso de garantizarse mediante “seguro de caución”, en cuyo caso el plazo se computará a partir de la firma de la correspondiente Orden de Compra/Contrato de Servicios.-
- 10.4.** Formas de garantizar las obligaciones:
- 10.4.1. a) En efectivo:** Mediante depósito en la cuenta bancaria que a tal efecto determine S.E.R.S.E.-
- 10.4.2. b) En documentos a la vista:** Deberán ser sobre plaza Paraná, extendidos o endosados a favor de “*Salud Entre Ríos S.E.*”. Cuando el valor de la garantía supere la suma de pesos treinta mil (\$30.000), deberá ser afianzado mediante aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial previa.-
- 10.4.3. c) Seguro de caución:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, y encontrarse extendida a favor de “*Salud Entre Ríos S.E.*”.-
- 10.5.** Los comprobantes de las garantías del Punto anterior, se presentarán en el Área de Pagos y Financiero del Hospital, de 08:00 a 12:00 hs.-
- 10.6.** Cuando en el cumplimiento de las formas de garantía se observare alguna de las imperfecciones que más adelante se detallan, el Área de Compras y Contrataciones requerirá su adecuación, admitiendo si lo estima conveniente su sustitución. Estos requerimientos se harán dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de presentación, y los interesados deberán cumplirlos dentro de los dos (2) días siguientes :

10.6.1. Falta de endose de los documentos.-

10.6.2. Error en la fijación de la plaza de los documentos.-

10.6.3. Falta de aval bancario cuando su monto supere los pesos treinta mil (\$30.000).-

10.7. En caso de incumplimiento, el adjudicatario será pasible de las sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de S.E.R.S.E.-

11. PLAZO DE DURACIÓN E INICIO DEL CONTRATO:

11.1. El plazo del contrato será de un (1) año, iniciando el día veinte de octubre del corriente año (20/10/17), y por lo tanto finalizando el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho (19/10/18).-

11.2. La empresa adjudicataria tendrá un plazo de treinta (30) días corridos, desde el inicio del contrato, para cumplir con la instalación de todos los equipos y alarmas necesarios, según se establece en el “Punto 4: Inicio del Contrato” del Pliego de Condiciones Técnicas.-

12. CARÁCTER PERSONAL DEL CONTRATO:

12.1. El cumplimiento del contrato recaerá exclusivamente en cabeza del adjudicatario. No podrá ser cedido o transferido de ninguna manera, en todo o en parte. Sólo podrá proceder la transferencia o cesión del contrato, sea total o parcialmente, previa notificación fehaciente al Directorio de S.E.R.S.E., y autorización escrita por parte de este último, quien tendrá facultad para decidir discrecionalmente sobre la viabilidad de la cesión o transferencia.-

12.2. La violación de esta cláusula facultará de pleno derecho a S.E.R.S.E. para rescindir el contrato y para reclamar los daños y perjuicios, multas, sanciones, y demás penalidades que correspondieren.-

13. OBLIGACIONES PREVIAS AL COMIENZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

13.1. Previo al comienzo de ejecución del contrato, el adjudicatario se encuentra obligado a:

13.1.1. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.-

- 13.1.2. Contratar todos los seguros de ley para el personal afectado al servicio (A.R.T., Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.), y presentar copia de las correspondientes pólizas y listados de personal incluido en cada una.-
- 13.1.3. La póliza de A.R.T. deberá tener una cláusula de no repetición contra S.E.R.S.E.-
- 13.1.4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral. En los mismos términos señalados, deberá darse cumplimiento a la normativa interna del Hospital en la materia referida.-
- 13.1.5. Capacitar adecuadamente y según la normativa vigente, al personal afectado, en materia de Seguridad e Higiene, así como entregarles todos los elementos de protección personal, uniforme, etc.-
- 13.1.6. Dar aviso de inicio a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.-
- 13.1.7. Presentar la nómina de personal afectado al Hospital con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio legal y real, vínculo contractual con el prestador y su fecha de inicio, adjuntando copia de las constancias de Alta en la AFIP y copia del DNI, de cada uno de los integrantes de la nómina. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos o reemplazos (ya sean definitivos o transitorios).-
- 13.1.8. Suministrar un libro de actas de tapa dura de doscientos (200) folios numerados, que empleará como “Libro de Órdenes de Servicios”.-

14. PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. RESPONSABILIDAD DEL PRINCIPAL POR HECHOS DE SUS DEPENDIENTES. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

- 14.1. El adjudicatario, respecto a su personal, deberá:
 - 14.1.1. Pagar en término de ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.-
 - 14.1.2. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.-
 - 14.1.3. Contar con la certificación de los exámenes pre ocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de

personas afectadas a la prestación (Artículo 5° inciso “o” de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).-

14.1.4. El adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, como así también de todos los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento o personas, a causa del incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo, ya sea a título de dolo o culpa.-

14.2. El Hospital no tendrá ningún tipo de relación con el personal del adjudicatario afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente, y no responderá por ningún tipo de reclamo laboral, civil, comercial, administrativo, penal, y/o de cualquier índole judicial o extrajudicial que efectúe el personal del prestador de servicios.-

14.3. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne a Salud Entre Ríos S.E. por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.-

15. POTESTAD DE CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

15.1. La Dirección de S.E.R.S.E. podrá solicitar, cuando lo crea oportuno, la documentación o medios probatorios del cumplimiento de todas las obligaciones mencionadas en este Pliego así como las obligaciones mencionadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, debiendo la adjudicataria poner a disposición dichos medios probatorios en el término de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante S.E.R.S.E. podrá disponer, a través de sus Áreas o Servicios específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos y administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.-

15.2. El adjudicatario deberá proceder al reemplazo de su personal observado por S.E.R.S.E., cuando a juicio de este último existieran razones suficientes y probadas para ello. A modo modo ejemplificativo, podrían ser causales: la negativa o el incumplimiento

reiterado de sus obligaciones, modales, conducta o higiene inapropiadas, causar daños (a título de dolo o culpa) a bienes o personas, etc.-

16. PAGOS: PLAZO, FORMA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

16.1. El pago se realizará mensualmente, a mes vencido, dentro de los primeros quince (15) días corridos.-

16.2. Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica en C.B.U. declarada por el adjudicatario o por cheque a la orden, a elección de S.E.R.S.E. En caso de elegirse como medio de pago el cheque, el domicilio de pago será el Área de Pagos y Financiero de S.E.R.S.E., de 8:00 a 12:00 hs.-

16.3. Para cada pago, será indispensable que el adjudicatario presente:

16.3.1. La factura (tipo “A”), que deberá extenderse a nombre de *Salud Entre Ríos Sociedad del Estado* C.U.I.T. 30-71496517-0, responsable inscripto ante I.V.A., responsable exento ante I.I.B.B. y Exento ante Impuesto a las Ganancias.-

16.3.2. Copia del Formulario 931 de A.F.I.P., incluyendo el acuse de presentación y los pagos de cada uno de los conceptos que integran el mismo, correspondientes al período exigible y facturado.-

16.3.3. Constancia de pago de:

16.3.3.1. Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo.-

16.3.3.2. Póliza del Seguro de Vida Obligatorio.-

16.3.3.3. Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.-

16.3.4. El “Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado” o “Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado”, conforme Resoluciones N° 16/12 y 28/12 de la A.T.E.R.-

16.4. El pago de cada mes vencido se encontrará supeditado a la presentación por parte del contratista de toda la documentación prevista en el “Punto 16.3.”. El Hospital podrá suspender el pago del servicio, hasta que el adjudicatario cumpla con dicha obligación. Durante la suspensión del pago, no se generará interés, compensación o crédito alguno a favor del adjudicatario.-

16.5. Mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, la autoridad competente de S.E.R.S.E. extenderá un “Certificado de Prestación de Servicios” que acredite la prestación del servicio, detallando si ha sido de acuerdo a lo estipulado en toda la

normativa contractual. Se incluirán en el mismo todos los incumplimientos y anormalidades en la prestación del servicio, y todo otro hecho que pueda afectar el pago del período que se certifica. El adjudicatario deberá brindar la cooperación que le sea requerida para la elaboración del mismo.-

17. LIBRO DE ORDENES Y SERVICIOS:

17.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al adjudicatario, se efectuarán mediante el “Libro de Órdenes de Servicio”, en que deberán notificarse. En caso de negarse a notificarse, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo, que dará fe de que la copia fue entregada. El adjudicatario quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento, siendo aplicable además la sanción prevista en el “Punto 18.3” del presente.-

17.2. De completarse el Libro de Órdenes, el adjudicatario proveerá inmediatamente un libro adicional y sus copias, para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, encontrándose a cargo del adjudicatario y a su exclusivo costo.-

18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

18.1. Cuando el adjudicatario dejare de cumplir con las tareas a su cargo, se procederá de la siguiente forma:

18.1.1. LA PRIMERA VEZ, se registrará el incumplimiento en el Libro de Órdenes de Servicio como APERCIBIMIENTO, debiéndose cumplir de inmediato.-

18.1.2. LA SEGUNDA VEZ, se registrará el incumplimiento en el Libro de Órdenes de Servicio y se sancionará con MULTA de HASTA EL CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual, dependiendo de la gravedad y naturaleza del incumplimiento.-

18.1.3. La TERCERA VEZ, se registrará el incumplimiento en el Libro de Órdenes de Servicio y se sancionará con MULTA de HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación mensual, dependiendo de la gravedad y naturaleza del incumplimiento.-

18.1.4. La CUARTA VEZ S.E.R.S.E. se encontrará habilitada para RESCINDIR el CONTRATO con justa causa, siempre y cuando dichos incumplimientos se hubieran registrado en un mismo mes.-

- 18.2.** Por no cumplir con la contratación y pago de los seguros de ley, se lo sancionará con MULTA de HASTA EL CIEN POR CIENTO (100%) de la facturación diaria, por cada día de mora. Dicha sanción será cuantificada por el Directorio del Hospital. Sin perjuicio de su aplicación, subsistirá el derecho del Hospital de RESCINDIR el CONTRATO con justa causa, y sin perjuicio de la cláusula de indemnidad prevista en el “Punto 14” del presente.-
- 18.3.** Por negarse a notificarse de las irregularidades en el Libro de Órdenes de Servicio, con MULTA de HASTA EL CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación total del mes.-
- 18.4.** Por el retiro indebido o no autorizado de elementos, con MULTA de HASTA EL CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación total del mes, por cada día de demora en solucionar la deficiencia.-
- 18.5.** Por no comenzar a prestar el servicio en la fecha establecida en el contrato, con MULTA de HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación total del mes, por cada día de atraso. Pasado el quinto día de incumplimiento sin que el prestador haya justificado fehacientemente la falta de dolo o culpa de dicho atraso, S.E.R.S.E. podrá RESCINDIR el CONTRATO con justa causa, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren corresponder.-
- 18.6.** Por insuficiente mantenimiento de la cantidad de personal correspondiente al servicio de cada turno; por no proceder al relevo del personal que comete fallas y/o del personal profesional falto de idoneidad y/o del personal observado por el Hospital; por no cumplir la provisión de ropa; con MULTA de HASTA EL CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual, por cada día de mora en cumplimentar las obligaciones señaladas, tomadas individualmente; la mora se producirá a partir del día siguiente a la notificación de la observación, y por todo el término en que subsista el incumplimiento.-
- 18.7.** Se deja expresamente establecido que esta enumeración de “faltas” meritorias de una sanción, es tan sólo enunciativa, por lo que S.E.R.S.E. podrá considerar otras, debiendo evaluar en el caso concreto la sanción pecuniaria que correspondiere.-
- 18.8.:** Las sanciones serán registradas en el Libro de Órdenes de Servicio. Sin embargo, las SANCIONES PECUNIARIAS no se aplicarán sin la aprobación expresa y cuantificación del Directorio de S.E.R.S.E., a cuyo objeto deberá verificar por sí o por la autoridad designada al efecto, la falta de cumplimiento o el acaecimiento del hecho que provoque la sanción. Las sanciones pecuniarias también se harán constar en el certificado mensual

de prestación de servicios correspondiente, y serán descontadas automáticamente de cualquier crédito existente a favor del adjudicatario, pudiendo afectar ulteriores facturaciones.-

18.9. Para el cálculo de las sanciones antes previstas, se establece un mes de treinta (30) días.-

18.10. La aplicación de las sanciones pecuniarias por incumplimientos previstas en este Punto, no serán excluyentes de la aplicación de otro tipo de medidas que pudieren corresponder, como la rescisión unilateral con justa causa.-

19. RESCISIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA:

19.1. Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias que correspondan por incumplimiento contractual, serán causales de rescisión del contrato, con la sola comprobación de los hechos, y previa notificación por parte de S.E.R.S.E.:

19.1.1. Cuando las multas a aplicar en un mes superen el 50% del precio mensual.-

19.1.2. Cuando las multas acumuladas durante la ejecución del contrato superen la facturación de un mes.-

19.1.3. Cuando el adjudicatario no cumpla con la concurrencia a las llamadas de urgencia o requerimientos formulados en esos términos, tres (3) veces en un mismo mes.-

19.1.4. Cuando el adjudicatario ceda o transfiera, de cualquier manera, el cumplimiento del contrato, sin la autorización previa y escrita de la autoridad competente de S.E.R.S.E.-

19.1.5. Si se produjera la quiebra, liquidación sin quiebra o la apertura de concurso preventivo del adjudicatario.-

19.1.6. Cuando el adjudicatario incurra en fraude o grave negligencia contra S.E.R.S.E.-

19.1.7. Cuando el adjudicatario infrinja las leyes del trabajo, de la seguridad social, o de seguridad e higiene vigentes.-

19.2. Cuando se produjera la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

19.2.1. Perderá la garantía de cumplimiento del contrato.-

19.2.2. Responderá por todos los daños y perjuicios que sufra el Hospital a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación del servicio, cualquiera sea la modalidad de la nueva contratación.-

19.2.3. En todos los casos en que la responsabilidad del adjudicatario excediera el monto de la garantía, podrán afectarse créditos que tenga el adjudicatario a su favor contra S.E.R.S.E.-

20. PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN:

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente o de la posterior adjudicación y cumplimiento, ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

P.C.P. I-LPU-002-17 – ANEXO I “CERTIFICADO DE VISITA”

Paraná,..... de Septiembre de 2.017.

Por la presente, dejo constancia que en el día de la fecha, se hizo presente el representante de la firma....., Sr./a....., D.N.I./ C.I./ L.C./ L.E N°, para realizar la visita al Hospital de la Baxada previo a la apertura de la “Licitación Pública I-LPU-002-17”. Por lo tanto, se deja constancia de que ha tomado el debido conocimiento de la infraestructura, instalaciones, equipos, construcciones y acondicionamiento existente.-----

Empleado de S.E.R.S.E.

Visitante

Procedimiento: Licitación Pública I-LPU-002-17

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

1. OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, DESTINADO AL “HOSPITAL DE LA BAXADA, DRA. TERESA RATTO”.-

2. COMPONENTES DEL SERVICIO:

- 2.1. Guardia física.-
- 2.2. Sistema de alarmas con monitoreo.-
- 2.3. Verificación de alarmas por video.-
- 2.4. Servicio de Rondas físicas.-
- 2.5. Video vigilancia.-
- 2.6. Asistencia remota y física.-
- 2.7. Administración de servicios (reportes on line).-
- 2.8. Mantenimiento preventivo y correctivo.-

2.1. GUARDIA FÍSICA:

- 2.1.1. Un (1) guardia, veinticuatro (24) horas al día, todos los días del año.-
- 2.1.2. Un (1) guardia, dieciséis (16) horas al día, todos los hábiles Hospitalarios de lunes a viernes.-
- 2.1.3. Se deberán establecer dos (2) puestos fijos: uno en la garita de ingreso al estacionamiento y el otro dentro del hall central del Hospital.
 - 2.1.3.1. Equipamiento de cada puesto:
 - I. Computadora de escritorio completa. La misma deberá garantizar el monitoreo, de conformidad con lo que se detalla en este Punto y en el Punto 2.3.-
 - II. Monitor, de un mínimo de 24 pulgadas, que permita visualización correcta y de calidad de la imagen de las cámaras de seguridad.-
 - III. Sistema anti pánico.-
 - 2.1.3.2. El sistema de comunicación y conectividad entre el puesto ubicado en la garita de ingreso al estacionamiento y el sistema del Hospital será

provisto e instalado por la empresa, utilizando como único método el cableado.-

- 2.1.3.3. Cada guardia deberá ser provisto de un intercomunicador tipo Handie compatible con los existentes en el Hospital (Marca Vertex, modelo VX 231 UHP).-

2.2. SISTEMA DE ALARMAS CON MONITOREO:

2.2.1. Deberá incluir, como mínimo:

- 2.2.1.1. Instalación del sistema de alarmas, que deberán ser monitoreadas por el proveedor las veinticuatro (24) hs del día, todos los días del año.-
- 2.2.1.2. Comunicación internet + 4G o sistema móvil provisto por el proveedor.-
- 2.2.1.3. Activación automática programable con aviso preventivo.-
- 2.2.1.4. Asistencia física ante eventos con control de puntos de ronda.-

2.2.2. Lugares en que deberán instalarse las alarmas:

A. Ingresos y movimiento: se deberán cubrir todos los posibles ingresos al Hospital, entendiéndose por los mismos puertas, ventanas y divisorios provisorios.-

I. Sector B – Planta Baja: pasillo, ventanas y puerta trasera de pasillo.

II. Sector A – Planta Baja:

1. Ingresos de puertas laterales.-
2. Ingreso de puerta de emergencia.-
3. Puertas de comunicación interna con Obra.-
4. Divisorios provisorios.-
5. Ventanas de pasillos técnicos frente.-
6. Pasillo técnico frente.-
7. Pasillos de acceso.-
8. Pasillo de diagnóstico por imágenes.-
9. Escaleras y ascensores.-

III. Sectores Planta Alta:

1. Sector general – Cobertura integral de oficinas y movimiento.-
2. Ingresos al sector A.-

B. Sectores específicos

En estos sectores se deberán proveer sistemas con teclados independientes que permitan el registro del personal cuando ingrese o se vaya del lugar.-

- I. Laboratorio.-
- II. Ingeniería.-
- III. Facturación.-
- IV. Depósito recepción.-
- V. Farmacia sector PAMI.-
- VI. Tesorería.-

2.3. VERIFICACIÓN DE ALARMAS POR VIDEO:

- 2.3.1. El monitoreo debe contemplar la visualización inmediata de las cámaras correspondientes al sector donde se dispare un aviso.-

2.4. SERVICIO DE RONDAS FÍSICAS:

- 2.4.1. Se deberán realizar rondas físicas que cumplirán la función de control y verificación del perímetro.-
- 2.4.2. Para el efectivo control del cumplimiento de las mismas, la empresa proveedora deberá instalar un mango colector con al menos 20 puntos, a definir por el Hospital, al cual deberá dar acceso online para poder realizar auditorías y verificar el cumplimiento de las mismas.-
- 2.4.3. Las rondas mínimas serán:
- A. Días hábiles: 3 rondas nocturnas.-
 - B. Días no hábiles: 2 rondas diurnas y 3 nocturnas.-

2.5. VIDEO VIGILANCIA:

- 2.5.1. Se deberá proveer cámaras de seguridad que cubran:
- I. El total de la playa de estacionamiento.-
 - II. Ingreso de vehículos a la playa en la garita (que permita identificar patentes).-
- 2.5.2. El resto de las cámaras serán provistas por el Hospital.-
- 2.5.3. El proveedor deberá realizar video vigilancia remota permanente las 24hs del día, los 365 días del año.-
- 2.5.4. Además se deberán establecer video rondas en secuencia de revisión en tiempo real, que constarán de aproximadamente cuarenta (40) cámaras que serán provistas e

indicadas por el Hospital, mediante un procedimiento pre establecido de común acuerdo.-

2.5.5. La empresa deberá proveer operación remota.-

2.5.6. Las video rondas deberán quedar registradas por el proveedor a fin de poder ser verificadas. Estos registros deberán estar disponibles para el Hospital, existiendo la obligación de conservarlos y entregarlos al Hospital al finalizar el contrato.-

2.5.7. Se deberán contemplar una video ronda por día como mínimo.-

2.6. ASISTENCIA REMOTA Y FÍSICA:

2.6.1. Frente al disparo de una alarma o alguna anormalidad, la empresa deberá asistir de manera remota y física al Hospital, verificar el lugar de la anomalía y ejecutar una ronda física específica.-

2.7. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS:

2.7.1. La empresa deberá contar con un sistema de reportes de todas las alarmas con sus respectivas activaciones, ingresos, armado, desarmado, etc., con reportes online para consultas disponible para el Hospital.-

2.8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

2.8.1. La empresa deberá realizar el mantenimiento preventivo de todo el sistema.-

2.8.2. Deberá entregarse un chequeo completo con periodicidad máxima de 1 mes.-

2.8.3. En caso de detectarse problemas deberá corregirlos de manera inmediata, siendo todos los costos a su exclusivo cargo.-

3. COBERTURA EN CASO DE FALLAS DE MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN:

3.1.1. En los casos donde se verifique fallas de sistemas, alarmas o equipos, la empresa deberá proveer de un personal físico las 24 horas de manera tal de garantizar la seguridad del área hasta tanto sea solucionado el problema.-

4. INICIO DEL CONTRATO:

4.1. La empresa adjudicataria tendrá un plazo de 30 días corridos, a partir del momento de inicio del contrato (20/10/2017), para cumplir con la instalación de todos los equipos y

alarmas necesarios. Durante este plazo deberá cubrir con personal físico en las mismas condiciones que el Punto 3 “Cobertura en caso de fallas de mantenimiento o instalación” del presente Pliego.-.

5. INTERVENCIONES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL:

- 5.1. Las instalaciones de los sistemas necesarios para los servicios previstos en el presente Pliego, serán supervisadas y llevadas a cabo según las disposiciones de las Áreas Infraestructura y Sistemas del Hospital.-
- 5.2. Todo personal técnico de la empresa adjudicataria deberá reportarse dejando asentada su visita con nombre, apellido y firma, antes de realizar cualquier intervención y una vez finalizada la misma, RESPONSABILIZÁNDOSE ANTE UNA MALA INTERVENCIÓN EN LAS INSTALACIONES por todos los daños que pueda ocasionar.-

6. TAREAS ADICIONALES:

- 6.1. El personal deberá encargarse de realizar tareas adicionales solicitadas por el Hospital. Las mismas corresponden a distintos servicios como:
- I. Custodiar todas las llaves, realizando la apertura de las puertas antes de comenzar la actividad del Hospital y el cierre de las mismas una vez finalizada. A su vez será encargado de entregar las llaves de distintos sectores a los responsables de los mismos (se especificará en detalle).-
 - II. Encendido y apagado de luces, aires acondicionados desde pc y puertas automáticas.-
 - III. Realizar reclamos ante ENERSA cuando ocurren cortes de luz y documentarlos en una planilla provista por el Área de Infraestructura.-
 - IV. Comandar la plataforma elevadora instalada en el ingreso por la escalera.-
- 6.2. Se podrán agregar tareas a acordar entre la empresa y el Hospital, sin que esto genere derecho alguno a cobrar importes “adicionales” al precio adjudicado.-
-
-